

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Pertenencia Eliecer Calderón Barrera vs. Luis Eduardo Calderón Barrera, Cándida Rosa Calderón Barrera, José Antonio Calderón Barrera, Lucila Calderón de Martínez, Graciela Calderón Barrera, Hugo Calderón Barrera, Eliecer Calderón Barrera, Teresa Calderón Barrera, Leonor Calderón Barrera, Gladys Calderón Barrera, Rosa Helena Calderón Rodríguez, Álvaro Calderón Rodríguez, Daniel Calderón Rodríguez, María Teresa Calderón Rodríguez, Alba Lucia Calderón Rodríguez, Ana Milena Calderón Rodríguez y los herederos inciertos e indeterminados. Radicado No. 2019-00003 -00

Dadas las circunstancias actuales, por secretaría, procédase al emplazamiento de los herederos inciertos e indeterminados de José Antonio Calderón Muñoz, Micaelina Barrera de Calderón y Álvaro Calderón Barrera, con la inclusión de la información requerida en el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso, en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de la manera dispuesta en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, así como la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término señalado en el inciso 6° del numeral 7° del artículo 375 del aludido Código Procesal.

El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información en dicho registro, cumplidos los cuales, se designará, si a ello hay lugar, curador ad-litem.

Contrólense los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL

Juez

Juzgado doce civil del circuito
Bucaramanga – Santander

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 31 de julio de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 058

Maritza Muñoz Gómez
Secretaria